

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 2.737/2015

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber que:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015, acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Espejo y de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad, y en

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espejo, a 30 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Don Francisco Antonio Medina Raso.